

**ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
OCAD PAZ
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN DEL SGR
SECRETARÍA TÉCNICA**

ACUERDO No. 88 del 23 de abril de 2026

CONSIDERANDOS GENERALES:

Que el Acto Legislativo No. 05 de 2011 constituyó el Sistema General de Regalías - SGR y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el Acto Legislativo No. 4 del 8 de septiembre de 2017 adicionó unos párrafos al artículo 361 de la Constitución Política, con el objeto de destinar recursos del SGR para financiar proyectos de inversión que contribuyan a la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Que el párrafo 4 y el párrafo transitorio 7 del artículo 361 de la Constitución Política disponen que los proyectos de inversión financiados con los recursos del SGR, correspondientes a los excedentes del ahorro pensional territorial fuente SGR, y los demás que componen la Asignación para la Paz serán definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD Paz.

Que el Acto Legislativo N.º. 05 de 2019 *"Por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones"* en su artículo 1º párrafo 1º transitorio dispuso que el párrafo 4º del artículo 1º y los párrafos 7º, 9º y 10º del artículo 2º del Acto Legislativo N.º. 04 de 2017 mantienen su vigencia, salvo lo relacionado con el inciso 3º del párrafo 7º transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por dicho Acto Legislativo, y en su párrafo 3 transitorio dispuso que el Gobierno Nacional debería, por medio del Sistema General de Regalías, adelantar los recursos necesarios para la Paz definidos en el Acto Legislativo 04 de 2017.

Que el Acto Legislativo 05 de 2019 modificó el artículo 361 de la Constitución Política y consideró que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajustara el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 *"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"*, cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que, con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen el Sistema General de Regalías y contar con un instrumento jurídico para el mismo, se expidió el Decreto 1821 de 2020 - Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.

Que la Ley 2056 de 2020, en el artículo 9 señaló las funciones del Departamento Nacional de Planeación – DNP y de sus entidades adscritas y vinculadas, y en el numeral 8 le ordenó ejercer la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión -OCAD Paz.

Que en el marco del Decreto 1893 de 2021, en el artículo 67 numeral 2 se establece dentro de las funciones de la Dirección de Gestión y Promoción del Sistema General de Regalías la de *"Ejercer las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión para la Asignación Regional y Paz"*.

Que a través de la Ley 2441 de 2024 se decretó el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1º de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.2.4.1.2. del Decreto 1821 de 2020 son funciones del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Paz viabilizar los proyectos de inversión a ser financiados o cofinanciados con la Asignación para la Paz, así como aquellos financiados con recursos a los que se refiere el parágrafo 4º del artículo 1º y el parágrafo transitorio 8º del artículo 2º del Acto Legislativo No. 04 de 2017, a excepción de los proyectos de inversión financiados con el 30% de los rendimientos financieros del SGR destinados a incentivar la producción de municipios en cuyos territorios se exploten recursos naturales no renovables y a los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o derivados de los mismos, que serán viabilizados por las entidades territoriales beneficiarias.

Que es función del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Paz, priorizar y aprobar los proyectos de inversión a ser financiados con los recursos del 30% de los rendimientos financieros del SGR destinados a incentivar la producción de municipios en cuyos territorios se exploten recursos naturales no renovables y a los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o derivados de los mismos. Las demás etapas del ciclo del proyecto de inversión serán de competencia de las entidades territoriales beneficiarias, de acuerdo con las normas del Sistema General de Regalías y las reglas que determine el Ministerio de Minas y Energía.

Que es función del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Paz, viabilizar, priorizar, aprobar y designar la entidad ejecutora, así como la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría de los proyectos de inversión a ser financiados o cofinanciados con las Asignaciones para la Paz, con los recursos a los que se refiere el parágrafo 4º del artículo 1º del Acto Legislativo No. 04 de 2017 y la Asignación para la Paz - Proyectos de Infraestructura de transporte para la implementación del Acuerdo Final.

Que el OCAD Paz podrá, aprobar los ajustes que se sometan a su consideración en el marco del Decreto 1821 de 2020, artículos 1.2.4.1.2. y 1.2.1.2.14.

Que en el marco del artículo 1.2.1.2.24. del Decreto 1821 de 2020, la ejecución de los proyectos de inversión se adelantará con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. La entidad pública designada como ejecutora del proyecto de inversión garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR.

Que la Subsección 2, artículo 4.5.1.2.3. y subsiguientes del Acuerdo Único del SGR expedido por la Comisión Rectora del SGR, establece el trámite y procedimiento para los ajustes a los proyectos de inversión aprobados, los que deben ser decididos por la instancia que aprobó el proyecto de inversión.

Que el Gobierno nacional expidió la Ley 2441 del 27 de diciembre de 2024 *"Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026"* y en el artículo 20, mantuvo la vigencia de la metodología de priorización aprobada en su oportunidad por el OCAD Paz en el Acuerdo 069 de 2023 de esta instancia.

Que los artículos 1.2.4.2.1. y 1.2.4.2.2. del Decreto 1821 de 2020, establecen la organización, funcionamiento y funciones de la Secretaría Técnica del OCAD Paz.

Que, mediante citación enviada a través de correo electrónico el 13 de abril de 2026, la Secretaría Técnica del OCAD Paz, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2056 de 2020, y el Decreto 1821 de 2020, convocó por solicitud del presidente del OCAD, doctor Diego Camilo Charry Sánchez, Asesor para la Oficina del Consejero Comisionado de Paz, a la sesión no presencial número 88 del OCAD Paz a realizarse el 21 de abril de 2026, según solicitud remitida el 13 de abril de 2026.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 1.2.4.2.12. del Decreto 1821 de 2020, las decisiones del OCAD se adoptarán mediante Acuerdo, el cual será suscrito por el presidente y el secretario técnico del OCAD.

Que las decisiones que se adoptan mediante el presente Acuerdo se encuentran soportadas en el Acta de la sesión No. 88 del 23 de abril de 2026, suscrita por el presidente y el secretario técnico del OCAD Paz respectivamente, en el marco del artículo 1.2.4.2.11. del Decreto 1821 de 2020.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

TÍTULO I.

PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DE LA FUENTE:

i. Incentivo a la Producción 30 % - Rendimientos Financieros

ARTÍCULO 1º- PRIORIZAR Y APROBAR, el siguiente proyecto de inversión:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2024230680099	Construcción DE PARQUE URBANO EN EL BARRIO VILLA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE AYAPEL EN EL DEPARTAMENTO DE Córdoba	ID 61 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$4.238.118.503,40
Valor Aprobado por el Ocad	\$4.238.118.503,40			
Fuentes SGR	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Municipios - AYAPEL	SGR - Incentivo a la producción Acto legislativo 04 de 2017 - 30% rendimientos financieros	2026	\$4.238.118.503,40	

ARTÍCULO 2º- PRIORIZAR Y APROBAR, el siguiente proyecto de inversión:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2025134900010	Construcción de un escenario para eventos culturales y actividades recreativas como estrategia de recuperación del espacio público en el corregimiento de Santa Elena municipio de Norosí	ID 61 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$1.288.289.428,69
Valor Aprobado por el Ocad	\$1.288.289.428,69			
Fuente SGR	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Municipios - NOROSÍ	SGR - Incentivo a la producción Acto legislativo 04 de 2017 - 30% rendimientos financieros	2026	\$1.288.289.428,69	

ARTÍCULO 3º- PRIORIZAR Y APROBAR, el siguiente proyecto de inversión:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2024410010162	Construcción de vivienda de Interés Prioritario (V.I.P) en Sitio Propio en áreas rurales dispersas en el municipio de Neiva- Huila	ID 61 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$2.472.705.409,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$2.472.705.409,00			
Fuente SGR	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Municipios - NEIVA	SGR - Incentivo a la producción Acto legislativo 04 de 2017 - 30% rendimientos financieros	2026	\$2.472.705.409,00	

ARTÍCULO 4º- PRIORIZAR Y APROBAR, el siguiente proyecto de inversión:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2024853250035	Implementación de sistemas solares fotovoltaicos individuales en zonas rurales no	ID 61 - MINAS Y ENERGÍA	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$1.893.717.473,00

	interconectadas en el Municipio de San Luis de Palenque Departamento de Casanare			
Valor Aprobado por el Ocad	\$1.893.717.473,00			
Fuentes SGR	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Municipios - SAN LUIS DE PALENQUE	SGR - Incentivo a la producción Acto legislativo 04 de 2017 - 30% rendimientos financieros	2026	\$1.893.717.473,00	

ARTÍCULO 5º- PRIORIZAR Y APROBAR, el siguiente proyecto de inversión:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2024238550097	Construcción de sistemas de energía solar fotovoltaica en Instituciones Educativas Manuela Beltrán y José María Carbonell del municipio de Valencia	ID 61 - MINAS Y ENERGÍA	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$1.297.928.273,12
Valor Aprobado por el Ocad	\$1.297.928.273,12			
Fuentes SGR	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Municipios - VALENCIA	SGR - Incentivo a la producción Acto legislativo 04 de 2017 - 30% rendimientos financieros	2026	\$1.297.928.273,12	

ARTÍCULO 6º- PRIORIZAR Y APROBAR, el siguiente proyecto de inversión:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2024810010102	Implementación de energías alternativas mediante sistemas fotovoltaicos en diferentes instituciones educativas del municipio de Arauca Departamento de Arauca	ID 61 - MINAS Y ENERGÍA	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$3.346.033.791,54
Fuentes SGR	Tipo de recurso	Cronograma MGA		Valor
Municipios - ARAUCA	SGR - Incentivo a la producción Acto legislativo 04 de 2017 - 30% rendimientos financieros	2026		\$2.884.637.860,61
Valor Aprobado por el Ocad	\$2.884.637.860,61			
Cofinanciación				
Otras Fuentes SGR	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Municipios - ARAUCA	SGR - Asignaciones directas anticipo 5%	2026	\$461.395.930,93	

ARTÍCULO 7º- PRIORIZAR Y APROBAR, el siguiente proyecto de inversión:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2025817940002	Mejoramiento de la red de alumbrado público del municipio de Tame departamento de Arauca	ID 61 - MINAS Y ENERGÍA	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$1.748.539.212,84
Valor Aprobado por el Ocad	\$1.748.539.212,84			
Fuentes SGR	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	

Municipios - TAME	SGR - Incentivo a la producción Acto legislativo 04 de 2017 - 30% rendimientos financieros	2026	\$1.748.539.212,84
-------------------	--	------	--------------------

ARTÍCULO 8º- PRIORIZAR Y APROBAR, el siguiente proyecto de inversión:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2025540010001	Implementación DE SISTEMA DE AUTOGENERACIÓN DE ENERGÍA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MERCEDES ABREGO Y PABLO CORREA LEÓN EN LA CIUDAD DE San José De Cúcuta Norte de Santander	ID 61 - MINAS Y ENERGÍA	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$2.144.865.296,00
Valor Aprobado por el Ocad				\$2.144.865.296,00
Fuentes SGR	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Municipios - CUCUTA	SGR - Incentivo a la producción Acto legislativo 04 de 2017 - 30% rendimientos financieros	2026	\$2.144.865.296,00	

ARTÍCULO 9º- PRIORIZAR Y APROBAR, el siguiente proyecto de inversión:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2024852630043	Construcción y mejoramiento con fuentes de iluminación renovables en la ciudadela del parque recreativo San José primera etapa municipio de Pore departamento de Casanare	ID 61 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$1.269.700.767,69
Valor Aprobado por el Ocad				\$1.269.700.767,69
Fuente SGR	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Municipios - PORE	SGR - Incentivo a la producción Acto legislativo 04 de 2017 - 30% rendimientos financieros	2026	\$1.269.700.767,69	

ARTÍCULO 10º- PRIORIZAR Y APROBAR, el siguiente proyecto de inversión:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2025865680001	Implementación De Sistemas De Energía Solar Fotovoltaica Para Las Veredas Cartagena Y Alamos Ubicadas En Zonas No Interconectadas Del Municipio De Puerto Asís Departamento Del Putumayo	ID 61 - MINAS Y ENERGÍA	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$1.739.335.281,50
Valor Aprobado por el Ocad				\$1.739.335.281,50
Fuente SGR	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Municipios - PUERTO ASIS	SGR - Incentivo a la producción Acto legislativo 04 de 2017 - 30% rendimientos financieros	2026	\$1.739.335.281,50	

ARTÍCULO 11º- PRIORIZAR Y APROBAR, el siguiente proyecto de inversión:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2025235550001	Instalación de acometidas medición y red interna de gas por redes para los centros poblados Campo Bello Centro Alegre Providencia El Almendro y Arenoso en el municipio de Planeta Rica departamento de Córdoba	ID 60 - MINAS Y ENERGÍA	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$2.724.830.900,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$2.429.720.000,00			
Fuente SGR	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Municipios - PLANETA RICA	SGR - Incentivo a la producción Acto legislativo 04 de 2017 - 30% rendimientos financieros	2026	\$2.429.720.000,00	
Cofinanciación				
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Privadas - GASPRO SAS ESP	Propios	2026	\$295.110.900,00	

TÍTULO II.

DECISIONES - AJUSTES PROYECTOS DE INVERSIÓN SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DECRETO 1821 DE 2020, ACUERDO ÚNICO DEL SGR:

ARTÍCULO 12º - APROBAR. De conformidad con los artículos 4.5.1.1., 4.5.1.2., y literal f) del artículo 4.5.1.2.1. del Acuerdo Único del SGR, y el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, el ajuste para el proyecto de inversión en los siguientes términos:

BPIN PROYECTO DE INVERSIÓN	20251301010381
FUENTE DE FINANCIACIÓN APROBADO	SGR - Asignación para la paz
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	Implementación de tecnologías digitales para aprender en las instituciones educativas oficiales en Ituango Zaragoza Nechí San Pedro de Urabá y Carepa del Departamento de Antioquia
EJECUTOR DESIGNADO	N/A
SOLICITUD DE CAMBIO DE EJECUTOR	N/A
INSTANCIA ENCARGADA DE CONTRATAR LA INTERVENTORIA DESIGNADO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SOLICITUD DE CAMBIO DE INSTANCIA ENCARGADA DE CONTRATAR LA INTERVENTORIA	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV

ARTÍCULO 13° - APROBAR. De conformidad con los artículos 4.5.1.1., 4.5.1.2., y literales e) y f) del artículo 4.5.1.2.1. del Acuerdo Único del SGR, y el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, el ajuste para el proyecto de inversión en los siguientes términos:

BPIN PROYECTO DE INVERSIÓN	20241301010061
FUENTE DE FINANCIACIÓN APROBADO	SGR - Asignación para la paz
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	Implementación de zonas digitales de acceso público gratuito en los municipios de la subregión del Catatumbo departamento Norte de Santander
EJECUTOR DESIGNADO	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SOLICITUD DE CAMBIO DE EJECUTOR	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
INSTANCIA ENCARGADA DE CONTRATAR LA INTERVENTORIA DESIGNADO	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SOLICITUD DE CAMBIO DE INSTANCIA ENCARGADA DE CONTRATAR LA INTERVENTORIA	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

ARTÍCULO 14° - APROBAR. De conformidad con los artículos 4.5.1.1., 4.5.1.2., y literales a), b) y d) del artículo 4.5.1.2.1. del Acuerdo Único del SGR, y el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, el ajuste para el proyecto de inversión en los siguientes términos:

BPIN PROYECTO DE INVERSIÓN	2021005990218
VALOR APROBADO	\$ 28.864.953.767,16
FUENTE DE FINANCIACIÓN APROBADO	SGR-Asignación para la inversión Regional 60% y Nación - Hospital San Juan de Dios E.S.E. Sede Puerto Carreño ICLD
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	Reposición de la infraestructura del hospital San Juan de Dios E.S.E. sede Puerto Carreño Departamento de Vichada Puerto Carreño
ENTIDAD EJECUTORA	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO
FUENTE DE FINANCIACIÓN AJUSTE	Desahorro FONPET
VALOR DEL AJUSTE	\$ 12.887.967.875,78 - (44,65%)
SALDO DISPONIBLE DESAHORRO FONPET	\$ 14.618.446.798,00
VALOR TOTAL CON AJUSTE	\$ 41.752.921.642,94
CONCEPTO DE AJUSTE CTUS	FAVORABLE

TÍTULO III.

DESICIONES - PRÓRROGAS PROYECTOS DE INVERSIÓN SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, LEY 2056 DE 2020 Y DECRETO 1821 DE 2020:

ARTÍCULO 15° - APROBAR. De conformidad con los artículos 4.5.2.7. y 4.5.2.8. del Acuerdo 07 de 2024 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y el Decreto 1821 de 2020, artículo 1.2.1.2.22 y demás normatividad vigente en la materia, la solicitud de prórroga presentada por el representante legal de la entidad ejecutora, para el proyecto de inversión:

BPIN	Nombre del Proyecto	Sesión de aprobación	Tiempo de solicitud de prórroga	Ejecutor designado
2025418850006	Mejoramiento de Vivienda (Yaguará para Todos) en Zona Urbana del Municipio de Yaguará Huila	SESION 81	6 MESES	MUNICIPIO DE YAGUARA - HUILA

ARTÍCULO 16° - APROBAR. De conformidad con los artículos 4.5.2.7. y 4.5.2.8. del Acuerdo 07 de 2024 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y el Decreto 1821 de 2020, artículo 1.2.1.2.22 y demás normatividad vigente en la materia, la solicitud de prórroga presentada por el representante legal de la entidad ejecutora, para el proyecto de inversión:

BPIN	Nombre del Proyecto	Sesión de aprobación	Tiempo de solicitud de prórroga	Ejecutor designado
20241301010269	Mejoramiento de la calidad de vida y ambiental mediante la construcción de unidades sanitarias en las comunidades indígenas del pueblo Awá CAMAWARI Municipio de Ricaurte	SESION 83	6 MESES	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE PASTO- EMPOPASTO S.A.E.S.T

ARTÍCULO 17° - APROBAR. De conformidad con los artículos 4.5.2.7. y 4.5.2.8. del Acuerdo 07 de 2024 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y el Decreto 1821 de 2020, artículo 1.2.1.2.22 y demás normatividad vigente en la materia, la solicitud de prórroga presentada por el representante legal de la entidad ejecutora, para el proyecto de inversión:

BPIN	Nombre del Proyecto	Sesión de aprobación	Tiempo de solicitud de prórroga	Ejecutor designado
20241301010061	Implementación de zonas digitales de acceso público gratuito en los municipios de la subregión del Catatumbo departamento Norte de Santander	SESION 83	6 MESES	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER

ARTÍCULO 18° - APROBAR. De conformidad con los artículos 4.5.2.7. y 4.5.2.8. del Acuerdo 07 de 2024 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y el Decreto 1821 de 2020, artículo 1.2.1.2.22 y demás normatividad vigente en la materia, la solicitud de prórroga presentada por el representante legal de la entidad ejecutora, para el proyecto de inversión:

BPIN	Nombre del Proyecto	Sesión de aprobación	Tiempo de solicitud de prórroga	Ejecutor designado
20241301010167	Mejoramiento en pavimento rígido de 2.07 km en la vía rural El Carmelo - La Estrellita del municipio de Puerto Rico departamento del Caquetá	SESION 83	6 MESES	MUNICIPIO DE PUERTO RICO - CAQUETÁ

ARTÍCULO 19° - APROBAR. De conformidad con los artículos 4.5.2.7. y 4.5.2.8. del Acuerdo 07 de 2024 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y el Decreto 1821 de 2020, artículo 1.2.1.2.22 y demás normatividad vigente en la materia, la solicitud de prórroga presentada por el representante legal de la entidad ejecutora, para el proyecto de inversión:

BPIN	Nombre del Proyecto	Sesión de aprobación	Tiempo de solicitud de prórroga	Ejecutor designado
20251301010381	Implementación de tecnologías digitales para aprender en las instituciones educativas oficiales en Ituango Zaragoza Nechí San Pedro de Urabá y Carepa del Departamento de Antioquia	SESION 83	6 MESES	FONPACIFICO

TÍTULO IV.

ARTÍCULO 20° - APROBAR la corrección de error formal de conformidad con artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo (CPACA), en el artículo 48 del Acuerdo 86 del OCAD PAZ, toda vez que en el título de este por error se registró APROBAR el proyecto con BPIN 20251301010173, no obstante, como se evidencia en el desarrollo del artículo y en el acta de la Sesión 86, la decisión del OCAD PAZ sobre el proyecto fue viabilizar y priorizar.

TÍTULO V.

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 21°. El ejecutor del proyecto de inversión garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR.

ARTÍCULO 22°. La ejecución de los proyectos de inversión se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes.

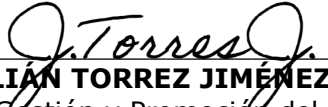
ARTÍCULO 23°. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a la entidad pública designada ejecutora y la encargada de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 24°. Publíquese el presente Acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 625 de 2022¹.

ARTÍCULO 25°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., el 23 de abril de 2026.

 DIEGO CAMILO CHARRY SÁNCHEZ Delegado Consejero Comisionado para la Paz Presidente del OCAD Paz. ²	<i>Ldlb</i> <i>emn</i> 
 JULIÁN TORREZ JIMÉNEZ Director de Gestión y Promoción del SGR (E) ³ En función de secretario técnico del OCAD Paz	Julián Torres Jiménez Firmado digitalmente por Julián Torres Jiménez Fecha: 2026.04.23 18:15:35 -05'00'

Preparó: Leyner Rojas Salamanca. Profesional Especializado. DGP. SGR.
Luyenny Sáenz Garavito. Profesional Especializado. DGP. SGR.
Janeth Carolina Beltrán Parada. Consultora DGP. SGR

Revisó: Luyenny Sáenz Garavito. Profesional Especializado. DGP. SGR.
Janeth Carolina Beltrán Parada. Consultora DGP. SGR
Martha X. Aguirre – Ivonne Eslava - Asesoras SGSGR.

Aprobó: Diana Margarita López, subdirectora de Gestión de Proyectos⁴- DGP SGR.

¹ Por el cual se adiciona y modifica el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”.

² Resolución OACP No. 48 del 21 de junio de 2024 “Por la cual se delega la función de presidir el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Paz OCAD Paz”.

³ Resolución 3089 del 25 de agosto de 2025. “Por la cual se da por terminado un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción y se efectúa un nuevo encargo”. Departamento Nacional de Planeación

⁴ Resolución No. 2683 del 18 de julio de 2025. “Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario en el Departamento Nacional de Planeación”.